

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de agosto de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN PARA EL XXXI FESTIVAL FLAMENCO 2023.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.873, de fecha 19 de julio de 2023, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fondón para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto por importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos el 15 de noviembre de 2023 y el importe mínimo a justificar, diecinueve mil (19.000) euros.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Conferencia-cante
 - Cachés de artistas
 - Marketing y cartelería
 - Impresión de fotos y textos para exposición temática

Con número de registro de entrada 55.889, de fecha 2 de agosto de 2023, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene:

Código Seguro De Verificación	2XGMmSOBZgoy77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/08/2023 12:15:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2XGMmSOBZgoy77UacF3wKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



memoria de actuación, material de difusión y memoria económica por importe de 19.867,36 euros, de los cuales, solo constan con fecha de pago 14.000 euros. Con fecha 16 de agosto y registro de entrada 57.894, subsanan la documentación entregada, ascendiendo el importe justificado a 21.232,36 euros; figurando fecha de pago en todas las facturas relacionadas.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 17 de agosto de 2023, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que:

“Tras el seguimiento efectuado por los técnicos de esta área, se puede concluir que todos los indicadores que se plantearon en un principio, se han cumplido. La afluencia de público ha sido muy importante, la difusión ha funcionado de forma adecuada, se han solventado las incidencias ocurridas, se han conseguido los objetivos planteados, y se han realizado las actividades planificadas con idoneidad de recursos.

La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Fondón en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución número 1.873 de 19-07-2023, y que son los siguientes: Conferencia-cante, Exposición temática y cachés de artistas.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fondón por la celebración del “XXXI Festival Flamenco” 2023; y aprobar la referida justificación por importe de diecinueve mil (19.000) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 1.873/2023.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	2XGMmSOBZgoy77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/08/2023 12:15:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2XGMmSOBZgoy77UacF3wKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

